



Resolución Ejecutiva Regional N° 2080-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 05 JUL 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 2050-2019-GRLL/GOB, de fecha 02 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los actos administrativos son declaraciones de la entidad que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos, sobre los interés, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta¹, toda vez que los mismos actúan, o deben actuar, de conformidad con las normas legales preexistentes;

Que, mediante de la Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, del Despacho de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, con retención de su cargo; a su vez, se designó a la Arq. Maritza Elsa Hurtado Castro, en el cargo de Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por convenir con la Administración Regional, el Despacho de la Gobernación ha decidido dejar sin efecto el artículo segundo, tercero y cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2050-2019-GRLL/GOB, quedando con ello sin efecto la designación de la Arq. Maritza Elsa Hurtado Castro, manteniéndose vigente la encargatura, a la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, el Despacho de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, con retención del cargo de la referida Sub Gerente;

Que, conforme se verifica de la Resolución Ejecutiva Regional precitada, ésta no ha producido efectos jurídicos ni materiales de ninguna clase, y por ende es viable dejar sin efecto los artículos segundo, tercero y cuarto de la resolución citada en el visto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

Estando a los vistos correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo, tercero y cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2050-2019-GRLL/GOB, de fecha 02 de julio del 2019, manteniéndose vigentes los demás extremos de la referida resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Cmrc



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

¹ Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 1° Concepto de acto administrativo, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS